

EXXIR INTERNATIONAL LAW PRACTICERS

Avenida Veracruz, Edificio Matisco, Las Mercedes - Caracas, Venezuela

TEL +58-212/ 993-4001 FAX: +58-212/992-9473

CARACAS@EXXIR.COM

REQUISITOS PARA EL REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y PLAGUICIDAS

1. Certificado de Libre Venta legalizado (*)
2. Poder de Representación a la empresa Importadora legalizado (*)
3. Poder para tramitar el permiso sanitario legalizado (*)
4. Descripción del producto: Formula Cual-Cuantitativa; Declaración y justificación de los principios activos, estabilizador, colorante dispersante y otro que contenga el producto en su formulación, Indicando su nombre químico y características físico-químicas (puede ser copia de la farmacopea nacional o extranjera reconocida Internacionalmente. Información farmacológica del producto (con respaldo bibliográfico) sólo plaguicidas. Uso recomendado. Indicaciones (especificar las especies de destino en el caso de plaguicida), Instrucciones para el uso y precauciones. Vía de administración. Advertencia y contraindicaciones, efectos adversos y/o sintomatología para Intoxicación a Indicación de anticlotos (si los hubiera). Presentación comercial del producto y características de los envases.
5. Método de elaboración del producto.
6. Modo de análisis del producto terminado y su respectivo certificado analítico.
7. Modelo de etiqueta del producto (3 originales). Las etiquetas que deben llevar los plaguicidas especiales y debe cumplir con ciertas normas Internacionales. De no tenerlas ya en sus etiquetas nosotros las diseñaremos.
8. Estabilidad y vigencia del producto, anexar documento que compruebe y describa las pruebas realizadas. En el caso de plaguicidas si el producto es alterable en sus propiedades en el transcurso del tiempo. se debe indicar la vigencia del producto una vez expuesto al medio ambiente en animales, aire, agua y suelo, acción biológica residual, etc., además; de las recomendaciones para protección ambiental.
9. Para los PLAGUICIDAS: Información sobre toxicidad aguda y crónica en animales (especificar especie) y humanos, así como la categoría toxicológica.
10. Análisis realizados por un laboratorio nacional aprobado por el Consejo de Normas Industriales -COVENIN.
11. Muestras de los productos
12. Patrones de los principios activos (aproximadamente 2 gr). en un frasco pequeño bien sellado e identificado.

EXXIR

(*) Por ser Venezuela es un Estado Contratante del “Convenio para Suprimir la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros”, bastará con apostillar el documento o legalizarlo ante la Embajada o un Consulado de Venezuela.

(*) Más información en Internet: http://www.travel.state.gov/hague_foreign_docs.html